

**AMPLIAN EL PRESUPUESTO BIENAL DEL
SECTOR PUBLICO NACIONAL HASTA POR
S/. 21'285,000.00**

DECRETO LEY N° 19623

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 19026, de fecha 9 de Noviembre de 1971 se autorizó al Supremo Gobierno a celebrar con la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América AID, un Convenio de Préstamo hasta por un monto de US 3'000,000.00 dólares destinados al financiamiento de un Programa de Desarrollo y Construcción Rural y Urbano en la Zona Afectada por el Sismo del 31 de Mayo de 1970;

Que el 12 de Noviembre de 1971 se celebró el mencionado Convenio de Préstamo N° 527-L-052 Desarrollo Comunal y Reconstrucción, de cuyo monto total podrá emplearse un suma que no exceda de 500,000.00 dólares para financiar sub-proyectos relativos al desarrollo urbano de los Pueblos Jóvenes del área afectada, reservándose el saldo para sub-proyectos rurales;

Que por Resolución Suprema N° 053-72 VI-DA, del 2 de Febrero de 1972, la Dirección General de Promoción Comunal (PROCOM) del Ministerio de Vivienda, fue sustituida por CRYRZA, como entidad ejecutora dentro del Convenio de Préstamo;

Que la Dirección del Plan de Desarrollo de Chimbote CRYRZA con cargo a los fondos del Convenio de Préstamo destinados al Desarrollo Urbano de los Pueblos Jóvenes, ha elaborado el denominado "Programa Piloto de Asentamiento Orientados de Pueblos Jóvenes de Chimbote" (PPAO),

Que asimismo la Dirección General de Desarrollo Regional de CRYRZA, ha previsto la aplicación del Préstamo en Proyectos de Desarrollo Rural, hasta por 50,000.00 dólares;

De conformidad con lo establecido en los Artículos 57° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y 42° del Decreto Ley N° 18700 Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972:

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio

de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. Unico.— Ampliase el presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1971-1972 en la suma de Veintidós Millones Doscientos Ochenticinco Mil y 00|100 Soles Oro (S/. 21'285,000.00) conforme al siguiente detalle:

Volumen I: Gobierno Central e
Instituciones Públicas Descen-
tralizadas

Título I: Ingresos

Capítulo IV: Endeudamiento

2: Externo

Partida 423-C: Convenio de Préstamo N° 527-L-052 (Préstamo PERU/EE.UU. AID.) S/. 21'285,000.00

Título II: Egresos

Sector 21: Comisión de Reconstrucción y Rehabilitación de la Zona Afectada por el Sismo del 31 de Mayo de 1970.

Pliego 01: Reconstrucción y Rehabilitación

Presupuesto de Inversión:

Programa 1939: Desarrollo y Construcción Rural y Urbano

Jefatura Responsable: Dirección de Desarrollo Regional

Partidas

02.00 : Bienes

02.04: Materiales de Construcción

— Proyecto: "Autoconstrucción de viviendas y equipamiento urbano para PPAO" S/. 7'477,148.80

07.00 : Obras

07.01: Obras por Contrata

— Proyecto: "Construcción de Infraestructura y Urbanización para PPAO" S/. 11'972,851.20

10.00	: Préstamos	Adquisición	
		de Valores y Otros	
10.01:	Préstamos		
	— Proyecto:	“Créditos	
		para el Desarrollo	
		Rural en la ZAS”	1'935,000.00
			<hr/>
		TOTAL S/.	21'285,000.00
			<hr/>

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Noviembre de 1972.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**

Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**

Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**

Vice Almirante AP. **Luis E. Vargas Caballero.**

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**